



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*Alberto Vicente*

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2022

FOLIO Nº 003455

LA PLATA; 15 SEP. 2022

**VISTO** la renuncia presentada por el agente **Alberto Vicente PETRICCA**, para tener efectividad a partir del 1º de octubre de 2022, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido agente cuenta a la fecha con los requisitos de edad y servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en efecto, cuenta con servicios en esta Comuna durante TREINTA Y OCHO (38) años, SEIS (06) meses y VEINTICUATRO (24) días, y servicios nacionales reconocidos por A.N.S. E.S.

Que tal situación se halla encuadrada en los términos del artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94);

Que procede en consecuencia aceptar la renuncia presentada, y el consecuente cese en el cargo;

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950 y modificatorias;

Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos en el artículo 72º inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656, segunda parte, corresponde abonar al **Sr. PETRICCA** la retribución allí establecida;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Acéptase, con efectividad al 1º de octubre de 2022, la renuncia presentada por el agente del Centro Comunal Joaquín Gorina de la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunales, dependiente de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, **Sr. Alberto Vicente PETRICCA**, DNI: 13.909.190, Clase 1960, Legajo nº 11.815, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 inciso b), y 15º de la Ley 14656; y artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 09, con un régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y OCHO (38) años, SEIS (06) meses y VEINTICUATRO (24) días.-

**ARTÍCULO 2º:** La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de octubre de 2022, **Sr. Alberto Vicente PETRICCA**, DNI: 13.909.190, Clase 1960, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, y modificatorias.-

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.

**ARTÍCULO 3º:** Habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por el Artículo 72º, inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656, procédase a abonar al **Sr. PETRICCA** la retribución especial establecida por dicha norma.-

**ARTÍCULO 4º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-

**Prof. OSCAR NEGRELLI**  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



**Dr. JULIO CÉSAR GARRO**

A handwritten signature in blue ink, written over a faint circular stamp. The signature is stylized and appears to read "Julio César Garro".